

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, noviembre tres (03) de dos mil veintiuno (2021).

En el día de hoy, se celebró la audiencia de ejecución de la sentencia de nulidad eclesial.

La audiencia se celebró en el juzgado de familia en oralidad de Girardota.

Se comparecieron los señores Jhon Jairo Hoyos Sierra y Diana Margarita Betancur Rojas.

Se leyó y se aprobó el acta de la audiencia.

Se declaró la ejecución de la sentencia de nulidad eclesial.

Se dispuso comunicar lo resuelto a este juzgado.

Se cumplió con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 25 de 1992.

Se modificó el artículo 147 del C.C., a fin de que surta los efectos legales.

Se consiguieron los efectos legales.

Se consiguieron los efectos legales.

Se consiguieron los efectos legales.

Se consiguieron los efectos legales.

Se consiguieron los efectos legales.

Se consiguieron los efectos legales.

Se consiguieron los efectos legales.

Se consiguieron los efectos legales.

Se consiguieron los efectos legales.

Se consiguieron los efectos legales.

Se consiguieron los efectos legales.

Se consiguieron los efectos legales.

Se consiguieron los efectos legales.

Se consiguieron los efectos legales.

Se consiguieron los efectos legales.

Se consiguieron los efectos legales.

Se consiguieron los efectos legales.

Se consiguieron los efectos legales.

Se consiguieron los efectos legales.

Se consiguieron los efectos legales.

Se consiguieron los efectos legales.

Se consiguieron los efectos legales.

Se consiguieron los efectos legales.

Se consiguieron los efectos legales.

Se consiguieron los efectos legales.

Se consiguieron los efectos legales.

Se consiguieron los efectos legales.

Se consiguieron los efectos legales.

Se consiguieron los efectos legales.

Se consiguieron los efectos legales.

Se consiguieron los efectos legales.

Se consiguieron los efectos legales.

Se consiguieron los efectos legales.

Se consiguieron los efectos legales.

Se consiguieron los efectos legales.

Se consiguieron los efectos legales.

Se consiguieron los efectos legales.

Se consiguieron los efectos legales.

Se consiguieron los efectos legales.

Se consiguieron los efectos legales.

Se consiguieron los efectos legales.

Se consiguieron los efectos legales.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DE FAMILIA DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA**, Administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por autoridad de la Ley,

JUZGADO DE FAMILIA DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA

FALLA:

PRIMERO: **DECRETAR** la Ejecución de la Sentencia Definitiva de **NULIDAD DE MATRIMONIO CATÓLICO**, contraído por el señor **JHON JAIR HOYOS SIERRA**, y la señora **DIANA MARGRITA BETANCUR ROJAS**, proferida por el Tribunal Eclesiástico Diocesano de Girardota, el 08 de abril de 2021, matrimonio registrado en la **Notaría Única de Girardota, (Antioquia)**, Indicativo serial **Nro. 3074744**.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, la sentencia referida, **disuelve el vínculo civil que surge de dicho matrimonio**, recuperando ambas partes su estado civil de solteros y queda disuelta la sociedad conyugal. Artículo

1820 del Código Civil.

TERCERO: Para los efectos de los artículos 5 y 12 del Decreto 1260 de 1970 y

los 1º y 2º del Decreto 2158 del mismo año, se ordena la anotación de esta Sentencia en la **Notaría Única de Girardota, (Antioquia)**, Indicativo serial **Nro. 3074744** y en el Registro de Varios de la misma Notaría. Así como en los respectivos folios de nacimiento de los ex cónyuges.

CUARTO: Ejecutoriada esta providencia, y cumplido lo ordenado en el numeral anterior, expídanse por secretaría del despacho, las copias para su registro y archívese el expediente, previas las des anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

En fe de lo cual, se expide la presente providencia en la ciudad de Girardota, a los 15 días del mes de octubre de 2021, para que se notifique a las partes y se cumpla lo ordenado.

LINA MARÍA OROZCO POSADA

Jueza

